

MENDOZA, 29 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 634/2022, en las que la Dirección General de la carrera Arquitectura solicita se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del Área 15 – REPRESENTACIÓN, COMUNICACIÓN Y FORMA con "Morfología II – Sistemas de Comunicación Digital I" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que, desde del 01 de noviembre de 2022 la Arq. Marcela Sonia BRKLJACIC presentó su renuncia condicionada al cargo de referencia.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y el requerimiento de la Dirección General de la carrera Arquitectura.

El protocolo general COVID-19 para la Facultad de Ingeniería (Resolución N° 53/2020-CD) que establece las acciones a implementar, con el propósito de disminuir el riesgo de contagio al efectuar tareas vinculadas a las actividades, en el marco de la pandemia.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 06 de diciembre del año 2022.

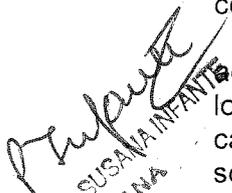
En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- Interino, para el ÁREA 15: REPRESENTACIÓN, COMUNICACIÓN Y FORMA con "Morfología II – Sistemas de Comunicación Digital I" como temática de referencia a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. De modo particular y mientras las disposiciones sanitarias lo permitan. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

Resol. – CD N° 417/2022

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTINA  
DECANA

  
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 124/2017-CS de la carrera Arquitectura y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la misma:

### **Requisitos de formación y antecedentes exigidos**

**Título de Grado:** ARQUITECTO (excluyente)

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de CINCO (5) años con carácter no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Conocimientos de programas de diseño asistidos por computadora.

### **Expectativas del logro y Contenidos Mínimos**

#### **A -EXPECTATIVAS DE LOGRO:**

- Manifestar capacidades perceptivas de reconocimiento, asociación y asimilación de cualidades aparentes del objeto formal.
- Demostrar capacidad de organización, estructuración y configuración formal-arquitectónica.
- Expresar habilidades de comunicación gráfica.
- Demostrar habilidades de organización de formas bidimensionales y tridimensionales en los campos: geométrico-intuitivo, gestáltico, topológico, fenomenológico, existencial y semiológico.
- Entender y reconocer la relación forma-morfogénesis.
- Desarrollar habilidades instrumentales necesarias para el dibujo de plantas, corte, elevaciones.  
y plano de ubicación con las simbologías correspondientes, las leyendas textuales, etc. Presentación a escalas y compaginación de las piezas gráficas en formatos de papel normalizados.
- Desarrollar habilidades instrumentales necesarias para la modelización digital en cuanto a generaciones formales, sus leyes de transformaciones, y visualizaciones tridimensionales.

#### **B - CONTENIDOS MÍNIMOS:**

Percepción, sensación. Campo perceptivo. Psicología de la forma. Gestación: procesos de invención, instrumento, instancia morfológica. Alternativas. Plasmación, valor expresivo. Continente y contenido. Significación. Valor estético. Mensaje visual. Fundamentos de la imagen. Comunicación visual: medios, técnicas y sistemas de comunicación visual. Color: la visión. Proceso. La luz. La materia. Psicología del color. Textura: Tipos, clasificación. Composición: equilibrio, simetrías, movimientos. Textura y color. Apariencia visual de la forma arquitectónica. Elementos del espacio en arquitectura. Escalas, proporción. Tipologías espaciales. Tramas. Estructuras: portadoras, modulares. Proyección. Estructuras bidimensionales y tridimensionales. La estructura morfogenética.

Modelización Digital: Introducción a la informática. Datos. Procesadores de texto. Planillas de cálculo. Presentaciones. Cad: concepto de capa. Tablero electrónico para dibujar. Ayudas del dibujo. Menú. Formato. Herramientas. Comandos. Dibujo en 2 D. Introducción al trabajo en 3D. Definición de los planos de trabajo. Sistema de coordenadas SCP. Creación, edición y visualización en 3D. Compaginación y presentación de trabajos en diferentes escalas, espacio papel.

Resol. – CD N° 417/2022

*P. Infante*  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Brace*  
Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

### Funciones a desarrollar

La asignación de funciones de las temáticas de referencia y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en la temática de referencia: - Asignatura: "Morfología II – Sistema de Comunicación Digital I".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 15 – REPRESENTACIÓN, COMUNICACIÓN Y FORMA.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES).

### Condiciones particulares por el rediseño curricular en proceso

Todo aspirante a la convocatoria debe conocer y tener en cuenta que la Facultad de Ingeniería se encuentra en proceso de rediseño curricular de sus carreras de grado en el marco de los estándares de segunda generación. Durante el proceso en curso, el Consejo Directivo ha aprobado las pautas y políticas institucionales para el rediseño curricular de las carreras de grado (Resolución N° 251/2021-CD), la propuesta preliminar del perfil de egreso y alcances de las titulaciones (Resolución N° 357/2021-CD), y se encuentra en tratamiento la propuesta preliminar de las competencias de egreso de las titulaciones de grado de las carreras con estándares de segunda generación (Resolución N° 119/2022-CD).

Lo expuesto, además de tenerse en cuenta durante el Coloquio, anticipa que la denominación de la asignatura, su programa, carga horaria y su ubicación en el Plan de Estudios podrían modificarse como consecuencia del rediseño curricular en curso.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

#### TITULARES:

- . ASARCHUK, Andrés Gustavo (PRESIDENTE)
- . PASTOR, Gabriela Claudia
- . ELMELAJ, Mónica Inés

#### SUPLENTES:

- . SANSONI, Eduardo José Luis
- . BIANCHI PALOMARES, Pablo Federico Ricardo

ARTÍCULO 5º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 27 de febrero y la hora 12:00 del viernes 03 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la inscripción se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

### ETAPA I del proceso de inscripción

#### a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La solicitud de inscripción se registrará mediante formulario electrónico dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

### ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación a saber:

Resol. – CD N° 417/2022

*Prof. Susana Infante*  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Maria Silvia Braceli*  
Lic. MARIA SILVIA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD.
- c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación (currículum vitae, antecedentes, probanzas, comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin, y plan de actividades de enseñanza-aprendizaje), se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes: **concurso.docente+634-2022@ingenieria.uncuyo.edu.ar**

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

#### **b) Currículum vitae y antecedentes**

Para el análisis del currículum vitae y los antecedentes, por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuesto en el Artículo 11, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

#### **c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos**

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar una propuesta de planificación de trabajos prácticos que describa en líneas generales las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos. La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades prácticas será evaluada según los criterios desagregados en el Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que forman parte del Anexo II de la Ordenanza N° 03/2017-CD.

#### **Observaciones**

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado para la Clase Pública, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar la evaluación y dictamen conforme lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

Resol. – CD N° 417/2022

*Propuesta*  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Boer*  
Lic. MARIA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

Artículo 7° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), la Comisión Asesora tendrá en cuenta aspectos tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular/área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudio de la carrera de la cual forma parte la asignatura base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la producción del conocimiento y el crecimiento socio-cultural.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 03/2017-CD, en el marco de la pandemia por COVID-19. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5°.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 417/2022



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA